

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de abril de 1982.

En atención al estado de las presentes actuaciones, resultando necesario concretar la prórroga de locación del inmueble de la calle Paraguay 1457, ocupado por diversos Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial, es el más breve lapso posible, por haber vencido el contrato actualmente vigente.-

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución N°289/82 y aprobar en su reemplazo el siguiente:

"1°) Autorizar al señor Director General de la Subsecretaría de Administración Contador Héctor H. Romanelli, a suscribir "ad-refferendum" un nuevo contrato de locación de la calle Paraguay 1457 de esta Capital, sede de diversos Juzgados Nacionales de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, por el término de dos (2) años con opción a un (1) año más, a partir del 1° de abril de 1982, sobre la base del alquiler mensual que resulte de reajustar el vigente al 31 de marzo de 1982, cuyo importe es de PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO // // // // (\$ 48.578.721.-). Dicho reajuste deberá efectuarse trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas (nivel general), según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos".

2°) Regístrese y hágase saber.


ADOLFO E. GABRIELLI